

LEY N.º 227

Local para las prefecturas de Ica y Huarás

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1.º—Vótase en el presupuesto general de la República para 1907, la suma de mil quinientas libras, para comprar, hasta por esa cantidad, la casa en que actualmente funciona la prefectura de Ica.

Art. 2.º—Vótase así mismo la cantidad de mil quinientas libras para adquirir en la ciudad de Huarás, una casa destinada á las oficinas de la prefectura, subprefectura y sus dependencias.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los días del mes de setiembre de 1906.—M. C. BARRIOS, Presidente del Senado. — JUAN PARDO, Primer Vice-Presidente de la H. Cámara de Diputados.—*José Manuel García*, Senador Secretario.—*Germán Arenas*, Diputado Secretario.

Excmo. señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.—Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los 2 días del mes de octubre de 1906 —JOSÉ PARDO —*Hernán Velarde*.